

# **Consultas Realizadas**

# Licitación 470488 - ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE

## Consulta 1 - Capacidad Financiera

Consulta Fecha de Consulta 04-06-2025

En capacidad financiera, donde dice: para contribuyentes de IRE, deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (ingreso/egreso) Deberá ser igual o mayor a 1, el promedio, de los últimos 3 ejercicios fiscales requeridos (2021, 2022 y 2023) La consulta es, saber si una empresa que fue creada en el 2022, se presenta a este llamado, presentando la documentación de IRE de los años 2022 y 2023, para el cálculo de promedio se tomará: para 2021= 0, y para 2022 y 2023, el valor que indique en el formulario correspondiente. O bien, conocer cuál será el criterio de evaluación en la mencionada situación.

Respuesta Fecha de Respuesta 10-06-2025

Para este caso, se podrá presentar la oferta, sin embargo, es importante aclarar que, más allá de que el valor de 2021 sea cero, el año se computará como uno válido, por tanto, el promedio seguirá calculándose en base a los 3 años (suma de todos los valores y dividido entre 3)

#### Consulta 2 - Visita

Consulta Fecha de Consulta 04-06-2025

Deben consignar vista técnica, como es posible que se solicite provisión con instalación, y el potencial oferente no cuenta con informaciones de los lugares a instalar, hay equipos existentes en esos lugares? Hay instalaciones eléctricas adecuadas o se deben realizar desde cero?. Favor realizar en forma la licitación.

**Respuesta** Fecha de Respuesta 10-06-2025

Antes de desacreditar el trabajo que realiza la UOC en los procesos de convocatorias, es importante entender que en las EE. TT. se encuentran detalladas las necesidades que se requieren. Si existiese equipos existentes en el lugar donde se instalarán los acondicionadores de aire, la convocatoria sería para Mantenimiento preventivo y/o reparación de los mismos (ya que cuál sería el sentido de comprar equipos nuevos si ya se cuentan con los mismos). Así también, en las EE. TT. se indican la cantidad necesaria de insumos para la instalación, por tanto, se entiende que las instalaciones eléctricas ya están dispuestas en los lugares donde se instalarán los acondicionadores de aire. Por tanto, la exigencia de una visita para algo que claramente se demuestra en el PBC es innecesaria.

#### Consulta 3 - Autorización del Fabricante

Consulta Fecha de Consulta 08-06-2025

Se sugiere incluir la autorización del fabricante o titular del registro de marca, de manera a comprobar que el oferente cuenta con el respaldo de la marca para ofertar los producto, y así disminuir el riesgo de adquirir equipos sin ningún tipo de respaldo técnico y obtener las mejores condiciones de contratación para la convocante

Respuesta Fecha de Respuesta 10-06-2025

La autorización del fabricante en ningún momento garantiza que se cuente con el respaldo técnico. Para ello, el adjudicado suscribe un contrato en el que debe cumplir a cabalidad con lo requerido por la Convocante; caso contrato, se ejecuta su garantía de fiel cumplimiento de contrato y los antecedentes son comunicados a la DNCP. Es decir, existen varios mecanismos que garantizan a la Convocante una correcta ejecución del contrato. Además de esto, la exigencia de incluir la autorización del fabricante parece ser más bien un pedido del potencial oferente que resulta en un requisito que solo a el le favorece, lo cual contraviene los principios de igualdad y libre competencia.

20/10/25 19:18 1/2



## Consulta 4 - Especificaciones Técnicas

Consulta Fecha de Consulta 08-06-2025

Teniendo en cuenta que el llamado consiste en la provisión e instalación de aires, y no se previó visita técnica para estimar los materiales necesarios para la instalación, y que en las especificaciones técnicas se solicita lo sigueinte: "Kit de instalación: incluye caños de cobre como mínimo de 4 metros, cinta terminal, aislante térmico (rubatex) y ménsulas para UE y UC.", se consulta:

En el caso que se requiera material adicional a lo requerido, si la convocante proveerá los mismos.

Es necesario contar con esa información para una correcta cotización, o establecer una fecha para visita técnica.

Respuesta Fecha de Respuesta 10-06-2025

La visita técnica no es necesaria atendiendo a que las EE. TT. ya detallan los insumos mínimos con los que se debe contar para la instalación respectiva, puesto que las instalaciones eléctricas para el mismo ya se encuentran en los lugares donde se instalarán los acondicionadores de aire.

#### Consulta 5 - Garantía Técnica

Consulta Fecha de Consulta 08-06-2025

En las especificaciones técnicas se solicita: "garantía de 1 (un) año".

Se sugiere incluir entre los documentos de la oferta, un documento del fabricante o titular del registro de marca, en el que se indique que los equipos ofertados cuentan con la garantía técnica requerida en las especificaciones técnicas, y las condiciones de dicha garantía.

Respuesta Fecha de Respuesta 10-06-2025

La autorización del fabricante en ningún momento garantiza que se cuente con el respaldo técnico. Para ello, el adjudicado suscribe un contrato en el que debe cumplir a cabalidad con lo requerido por la Convocante; caso contrato, se ejecuta su garantía de fiel cumplimiento de contrato y los antecedentes son comunicados a la DNCP. Es decir, existen varios mecanismos que garantizan a la Convocante una correcta ejecución del contrato. Además de esto, la exigencia de incluir la autorización del fabricante parece ser más bien un pedido del potencial oferente que resulta en un requisito que solo a el le favorece, lo cual contraviene los principios de igualdad y libre competencia.

20/10/25 19:18